



AJUNTAMENT DE BARBERÀ DEL VALLÈS

Avinguda Generalitat, 70
Telèfon 937 297 171 – Fax 937 191 815
08210 BARBERÀ DEL VALLÈS
E-mail: barbera@bdv.cat
www.bdv.cat

206/26

EXPEDIENTE: 2026GACO000828

A N U N C I O

Se hace público que por Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 6 de mayo de 2026, se ha aprobado la convocatoria de concesión de ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva para la promoción de proyectos educativos específicos desarrollados por los centros educativos sufragados con fondos públicos del municipio de Barberà del Vallès, durante el curso 2025-2026

Primero.- APROBAR la convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a los centros de educación infantil y primaria, de educación secundaria obligatoria y de formación de personas adultas sufragados con fondos públicos del municipio de Barberà del Vallès durante el curso 2025-2026 para la promoción de proyectos educativos específicos desarrollados que figuran en la parte expositiva de este ACUERDO.

El contenido de la convocatoria que se aprueba a través de este acto es el que consta incorporado en el expediente con código de seguro de verificación núm 3624e065-d7d6-43bf-bd05-c66fc341b2f0

Segundo.- APROBAR los modelos de anexos de la convocatoria, que constan incorporados al expediente con código de seguro de verificación núm: ec6c044f-c4df-449c-893d-f79dacbf94dc

Tercero.- APROBAR la autorización del gasto, fase A, por importe de 22.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.531.323.48000 (Educación. Atenciones benéficas y asistenciales), del presupuesto municipal del ejercicio 2026.

Cuarto.- ENVIAR el texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS y el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS en la convocatoria.

Quinto.- DESIGNAR como órgano instructor del procedimiento, que realizará las revisiones de las diferentes solicitudes y documentación, la valoración inicial, la convocatoria del órgano colegiado, la comunicación previa a los centros educativos, la redacción de la propuesta final a la Sección de Educación, 1ª Infancia y Familia, que realizará, de oficio, las actuaciones que estime en la misma las cuales debe formularse la propuesta de resolución a la Sección municipal de educación, 1ª Infancia y Familia.

Sexto.- NOMBRAR como órgano colegiado que estudiará y evaluará la propuesta de concesión (o denegación) de la subvención correspondiente en función de la propuesta presentada por el órgano instructor, la siguiente composición:



AJUNTAMENT DE BARBERÀ DEL VALLÈS

Avinguda Generalitat, 70
Telèfon 937 297 171 – Fax 937 191 815
08210 BARBERÀ DEL VALLÈS
E-mail: barbera@bdv.cat
www.bdv.cat

- Presidencia: Concejal/a delegado en el ámbito competencial de educación.
- Vocales: el/la Jefe/a de la Sección de educación, un/a técnico de educación, el/la representante del sector de direcciones de centros de educación infantil y primaria o bien el/la representante de las direcciones de los centros educativos de secundaria en el Consejo Municipal de Educación.
- Actuará como secretario/a del órgano colegiado, un/a vocal del órgano colegiado.

Séptimo.- FACULTAR indistintamente a la Alcaldía-Presidencia y/oa la Concejalía con competencias delegadas en el ámbito de Educación, para la firma de todos los documentos que sean necesarios para la ejecución de los acuerdos anteriores, y para realizar cualquier subsanación o rectificación, siempre que no sea sustancial y no se modifique la esencia.

Octavo.- NOTIFICAR el presente acuerdo a todos los centros educativos posibles beneficiarios de la convocatoria, para su conocimiento y efectos adecuados.

Noveno.- COMUNICAR este acuerdo a la Intervención municipal y al Jefe del Área de Servicios Económicos para que incluya la información -si así procede- en la memoria de evaluación anual establecida en el Plan Estratégico de Subvenciones.

Décimo.- DECLARAR que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se pueden interponer los siguientes recursos:

- Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de la provincia de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación/publicación y conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Alternativamente, y con carácter previo, puede efectuar un requerimiento ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, en los términos que se indican en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Documento fechado y firmado electrónicamente.

Alcalde

Xavier Garcés Trillo

